

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11516** *Real Decreto 995/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don Pablo Bonilla Rioja.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Bonilla Rioja, condenado por la sección primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de 9 de enero de 2008, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, como autor de un delito continuado de hurto de uso, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de dos euros, de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año y tres meses de prisión, y de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de dos euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en conmutar a don Pablo Bonilla Rioja las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ